

R E S O L U C I O N - S G - N° 78/2025

MONTE VERA, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de renovación de habilitación ingresado en fecha 11/03/2025, bajo el N° de Expediente 7596/24 por la firma FGC FUELS MARKETING S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la firma FGC FUELS MARKETING S.A., rubros “Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas” y “Venta al por menor en mini mercados” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para renovar su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación, con dictamen favorable de los mismos según fojas 408, 465, 487, 488 y 489.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la firma “FGC FUELS MARKETING S.A.”, CUIT 33-71487776-9, Expte. DReI N° F-083, con el rubro: “Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas” y “Venta al por menor en mini mercados”, con domicilio en San Martín 4890, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 18/03/2030, plazo en el cual deberá renovar la documentación con vencimiento, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales, además de mantener actualizada la documentación cuyo vencimiento opere en el lapso de duración de la habilitación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.